



Creado por Ley N° 13415

## Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2020-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 08 de junio de 2020

### VISTOS:

El Informe N° 190-2020-MDSJB-SGRH/EGS; Memorando N° 017-2020-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, Documento Administrativo con Registro en Gerencia Municipal N° 1160, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, en su Artículo 1° establece que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; y en su Artículo 29° dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza, asimismo el Artículo 49° del mismo cuerpo normativo señala que, los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria; en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, garantizar la seguridad y en el trabajo para contribuir con el desarrollo de personal, fomentando para ello, una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita la protección, la seguridad y salud, mediante la prevención de las dolencias, incidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo; así como con la prevención de los riesgos locativos, mecánicos, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales en concordancia con la normatividad pertinente;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista está comprometida con el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo vigentes en nuestro país y considera que su capital más importante es su personal. Por lo que, se compromete en generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable, a promover la participación de los trabajadores en los elementos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y a mejorar el desempeño del mismo;

Que, Informe N° 190-2020-MDSJB/SGRH/EGS, el Subgerente de Recurso Humanos remite la propuesta de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo por parte de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 017-2020-MDSJB/HGA-AYAC, la Señora Alcaldesa Lic Marialuz Palomino Prado Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista remite la propuesta de sus funcionarios con la finalidad de representar ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Teléfono: (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

Que, con Documento Administrativo con Registro en Gerencia Municipal N° 1160 de fecha 08 de Junio del 2020, el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Huamanga- Ayacucho remite la Propuesta de sus representantes de Titulares y Suplentes para Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Table with 2 columns: Name and Position. Members include Cesar Alberto Mendoza Guzmán (Presidente), Sr. Víctor Allca Huamani (Secretario), Sra Ana Flor Tineo Gutiérrez (Miembro I), Sr Edgar Sulca Huamán (Miembro II), Sra Nely Huamán Redolfo (Miembro III), and Sr Hugo Nieto Bautista (Miembro IV).

SUPLENTES

Table with 2 columns: Name and Position. Members include Sr Beltran Ccorahua Orihuela (Presidente), Sr German Tineo Hinostroza (Secretario), Sra Rufina Vilca Majerhua (Miembro I), Sr Fernando Aycca Tomaylla (Miembro II), Sra Susana Condori Lopez (Miembro III), and Sr Yaneth Huamaccto Pablo (Miembro IV).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES

Table with 2 columns: Name and Position. Members include Subgerente de Recursos Humanos (Presidente), Gerente de Administración y Finanzas (Miembro I), and Procurador Municipal (Miembro II).

SUPLENTES

Table with 2 columns: Name and Position. Members include Gerente de Infraestructura (Presidente), Subgerencia de Defensa Civil Y gestión de Riesgos de Desastres (Miembro I), and Gerencia de Servicios Municipales (Miembro II).

ARTÍCULO TERCERO.- ACLARAR que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista previa coordinación con los representantes de la Municipalidad Distrital de san Juan Bautista se encargaran de la elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Comité el fiel cumplimiento de la presente Resolución, y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista con las formalidades previstas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Signature and stamp of CPC Carlos Celestino Jayo Choque, Gerente Municipal.

Blue stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, 19 JUN 2020, ABOG. SANTIAGO QUISPE LUJAN FEDATARIO I, R.A. N° 030-2020-MDSJB/ALC.

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.

Additional stamps and markings at the bottom right of the page.